

“Mater et Magistra”, Individualismo y Participación en los Beneficios

Benigno Fernández, S. J.
Graduado en Ciencias Económicas y Sociales por la Universidad Comercial de Deusto.

En el número anterior de ECA: Julio, 1964, pgs. 178 y sigs., bajo el título: “La Iniciativa privada y la Mater et Magistra” hicimos algunas consideraciones a propósito de dos artículos publicados en el periódico “El Diario de Hoy” de San Salvador (El Salvador), los días 17 y 18 de Abril, por el Lic. Agustín Navarro V., Director del “Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas, A. C.”.

Dichas consideraciones se referían a las relaciones existentes entre la doctrina de la Mater et Magistra y la del Capitalismo liberal, en los puntos concretos de la propiedad privada, y la Iniciativa privada y función subsidiaria del Estado. La conclusión fue la siguiente: La Mater et Magistra no es socializante —en esto conveníamos con el Lic. Agustín Navarro V.— pero también está lejos de muchas de las actitudes prácticas y valoraciones del Capitalismo liberal en los temas indicados, en lo cual nos apartábamos, en parte, de la Interpretación dada a la Encíclica por el Lic. Agustín Navarro V. (1)

El Lic. Sr. Navarro tocaba también otros puntos en los artículos mencionados. Así por ejemplo se refiere en ellos a la relación existente entre la Mater et Magistra y el Individualismo, y apoyado, según parece, en un pasaje de la Encíclica, deduce conclusiones en contra de la participación en los beneficios.

Vamos a comentar hoy estos dos temas, según indicamos en el título; y discúlpenos al, siguiendo el comentario, tratamos de dos puntos sin relación especial entre sí.

I.—LA MATER ET MAGISTRA Y EL INDIVIDUALISMO.

El Lic. Agustín Navarro V. quiere ver en algunos párrafos de la Encíclica una “brillante defensa” del “individualismo que se pretende depreciar por muchos”; incluso ve “individualismo puro” en alguno de sus textos.

Vamos a hacer una cita bastante larga, para que aparezca con más claridad su pensamiento.

Dice el Lic. Agustín Navarro V.:

“El individualismo que se pretende depreciar por muchos, tiene una brillante defensa en la propia Encíclica:

“También en la economía nacional, justamente observa nuestro predecesor Pío XII, como es fruto de la actividad de hombres que trabajan unidos en la comunidad estatal, no tiene otra mira que la de asegurar sin interrupción las condiciones materiales en las cuales pueda desplegarse plenamente la vida individual de los ciudadanos. Donde esto se obtenga de una manera

permanente, el pueblo será, en verdad, económicamente rico, porque el bienestar general y, consiguientemente, el derecho personal al uso de los bienes terrenos se actúa así en conformidad con el plan intentado por el Creador”. Y comenta este número de la Encíclica:

¿Podría hacerse un mejor panegírico de la vida y del derecho personal de propiedad?

“En el plano nacional, —continúa citando la Mater et Magistra— han de considerarse exigencias del bien común el dar ocupación al mayor número de obreros; evitar que se constituyan categorías privilegiadas, inclusive entre los obreros”. Y comenta:

¿Cómo quedan quienes pretenden que se repartan las utilidades en vez de dar ocupación al mayor número de obreros, y quienes pretenden mejorar con un reparto de utilidades a quienes ya tienen buenos salarios, todo ello a costa de quienes no pueden encontrar trabajo, y constituyendo categorías privilegiadas de obreros?

Más individualismo puro —continúa— en el siguiente párrafo:

“Porque en la naturaleza de los hombres se halla involucrada la exigencia de que, en el desenvolvimiento de su actividad productora, tengan posibilidad de empeñar la propia responsabilidad y perfeccionar el propio ser”.

(1) A propósito de lo que el actual Papa Pablo VI piensa de las estructuras capitalistas tal como existen hoy, después de una evolución en la que se han superado muchos de los elementos individualistas, véase en este mismo número (pág. 225 y sigs.) el interesante discurso en el XI Congreso Italiano de la Unión de Empresarios y Dirigentes (UCID).

Hasta aquí el texto del Lic. Agustín Navarro V.

Uno de los puntos centrales defendidos en estas citas de la Mater et Magistra, según la afirmación del Lic. Agustín Navarro V., es el individualismo.

¿Qué es el Individualismo?

No sabemos qué es lo que el Lic. Agustín Navarro V. entiende bajo el concepto "individualismo", "individualismo puro" que emplea, según hemos visto, en la cita anterior. Lo que normalmente se entiende en el terreno económico-social, es una de las características principales de la doctrina del liberalismo económico, según la cual, partiendo de una concepción de la persona desprovista de su carácter social y desvinculada de la sociedad, a la que la unen solamente lazos externos, se defiende que lo individual tiene preferencia sobre lo comunitario. Privado el hombre de su proyección social, todo queda supeditado a sus propios intereses; en sus determinaciones tendrá sólo en cuenta el interés propio, y seguirá la tendencia innata a procurarse bienes temporales, sin tener para nada en cuenta los intereses de los demás. El interés personal, egoísta, ha de ser el móvil de la economía, sobre la base de la iniciativa privada, regida por una libre concurrencia sin freno. Esto es, repetimos, lo que se entiende primariamente por individualismo. Si además se habla de "individualismo puro" habrá que recargar las tintas.

¿La Mater et Magistra defensora del Individualismo?

Repetimos también, que no sabemos lo que el Lic. Agustín Navarro V. entiende cuando habla de la Mater et Magistra como "brillante defensora" del individualismo. Parece imposible suponer que piense en el individualismo que acabamos de exponer. Porque, si bien es cierto que la Mater et Magistra no se ocupa en rechazar expresamente el individualismo, entre otras razones porque no es ésta la actitud que adopta, aparte de que el individualismo o ha pasado o está pasando ya, es evidente, sin embargo, que, implícitamente por lo menos, lo rechaza constantemente en sus postulados y consecuencias.

A pesar de esto, el Lic. Agustín Navarro V. se refiere al individualismo de la Mater et Magistra. Pensamos por otra parte, que el primero que se le ocurre a uno medianamente versado en los movimientos económico-sociales de estos últimos tiempos cuando oye el término "individualismo", es el individualismo de que hemos hablado, opuesto profundamente al pensamiento de la Mater et Magistra. Por eso juzgamos necesario salir al paso de una posible interpretación que pudiera considerar a la Mater et Magistra

como defensora de lo que entendemos ser el individualismo. Sería una idea claramente contraria a la verdad.

Si el Lic. Agustín Navarro V. ha querido dar al término otra acepción distinta de ésta que pensamos ser la ordinaria, debía haberlo explicado y evitar así un equívoco que da pie para formarse una idea falsa, por no decir injuriosa, de la Mater et Magistra.

Interpretando textos.

¿Qué quiere decir la Mater et Magistra en las citas aducidas por el Lic. Agustín Navarro V. como patrocinadoras del individualismo?

En la primera de ellas (nº 74) (2) la Encíclica establece cuál sea el fin de la economía; y relacionado con esto, cuál es el verdadero concepto de la riqueza de un pueblo.

Respecto al fin de la economía dice que es el "de asegurar sin interrupción las condiciones materiales en las cuales pueda desplegarse plenamente la vida individual de los ciudadanos". Y añade, exponiendo lo que entiende por riqueza de un pueblo: "Donde esto se obtenga de una manera permanente, el pueblo será, en verdad, económicamente rico, porque el bienestar general y, consiguientemente, el derecho personal al uso de los bienes terrenos, se actúa así en conformidad con el plan intentado por el Creador". "De donde se sigue —añade en un último párrafo no citado por el Lic. Sr. Navarro y que aclara lo anterior— que la riqueza económica de un pueblo no consiste solamente en la abundancia total de bienes, sino también, y aún más, en la real y eficaz distribución según justicia para garantía del desarrollo personal de los miembros de la sociedad, que es la verdadera finalidad de la economía nacional".

El pensamiento de la Encíclica es claro: El fin de la economía es proporcionar a todos los ciudadanos una plataforma material suficientemente holgada para que, apoyados en ella, cada uno pueda procurarse personalmente, el desarrollo íntegro de su personalidad. Donde esto se realice el pueblo es, en verdad, rico económicamente. Y saca una conclusión: "De donde se sigue que la riqueza económica de un pueblo no consiste solamente en la abundancia total de los bienes, sino también, y aún más, en la real y eficaz distribución según justicia para garantía del desarrollo personal de los miembros de la sociedad, que es la verdadera finalidad de la economía nacional".

Es decir que, según la Mater et Magistra, el fin mismo de la economía exige que al desarrollo económico acompañe el progreso social de todos los sectores de la población. La Mater

(2) Hacemos la numeración según los distintos párrafos del texto latino de la Encíclica.

et Magistra, siguiendo la tradición constante de la doctrina pontificia —recordemos que en este punto cita a Pío XII—, se pronuncia claramente en favor de una humanización de la economía, ratificando su concepción del mundo económico como fundado en la economía llamada de necesidades, en contraposición a la economía del lucro individual que es precisamente la economía del individualismo.

Según la Mater et Magistra el beneficio es ciertamente un estímulo a la actividad económica, pero nunca puede convertirse en el criterio supremo de la misma; mucho menos respecto del establecimiento de los principios del sistema económico. Por otra parte es ingenuo pensar que, por no sé qué trasposición a la economía de leyes naturales, el procurar conseguir el mayor beneficio individual, es, en definitiva, el camino mejor para conseguir también el bien general.

En conclusión: la primera cita aducida por el Lic. Agustín Navarro V. en la que él pretende ver una parte por lo menos de esa "defensa brillante" del individualismo, no constituye tal defensa. Todo lo contrario: El fin de la economía que en ella se defiende —economía de necesidades— es profundamente contrario al fin de la economía del individualismo —economía del lucro—; consiguientemente el pensamiento de las dos ideologías ha de ser también contrario en las consecuencias que necesariamente se seguirán de esta diversa concepción del fin de la economía.

Segunda cita.

Continúa el Lic. Agustín Navarro V.:

"Más individualismo puro en el siguiente párrafo". Y a continuación cita de la Mater et Magistra: "Porque en la naturaleza de los hombres se halla involucrada la exigencia de que, en el desenvolvimiento de su actividad productora, tengan posibilidad de empeñar la propia responsabilidad y perfeccionar el propio ser".

Recoge aquí parte del nº 82 de la Encíclica. No aparece claro todo el pensamiento, porque en la parte aducida se da la razón de algo que se ha afirmado inmediatamente antes. La cita completa del nº 82 dice así:

"La justicia ha de ser respetada no solamente en la distribución de la riqueza, sino también en orden a la estructura de las empresas en que se realiza la actividad productora. Porque —y ahora viene la parte citada antes— en la naturaleza de los hombres se halla involucrada la exigencia de que, en el desenvolvimiento de su actividad productora, tengan posibilidad de empeñar la propia responsabilidad y perfeccionar el propio ser".

Lo que la Mater et Magistra quiere decir en este número es también claro: Acaba de exponer en capítulos anteriores los criterios de justicia y equidad que deben regular la remuneración del trabajo, incluyendo lo que velamos hace un momento sobre la exigencia de que al desarrollo económico acompañe el progreso social, median- te una equitativa distribución entre todos los grupos de la sociedad, de los bienes producidos.

A partir del párrafo que comentamos, la Encíclica da un paso más y establece que no basta que los bienes, aunque se produzcan en cantidad abundante, se repartan según justicia, sino que es también necesario que las estructuras de los sistemas de producción estén de acuerdo con la dignidad de la persona humana, procurando que cuantos participan en la producción tengan posibilidad de empeñar la propia responsabilidad y perfeccionar el propio ser en su actividad productora.

Podemos resumir el pensamiento de la Mater et Magistra en este pasaje —siguiendo a sus editores y comentaristas— diciendo que pide "estructuras de producción conformes con la dignidad humana", entendiéndose esta dignidad en un sentido amplio: según sus exigencias, no sólo en el plano económico material, sino también —es lo que aquí se pide— en el nivel superior de ser espiritual, inteligente y libre, primer protagonista del desarrollo integral de su personalidad.

El Lic. Agustín Navarro V. ve en este conjunto espléndido de exigencias que la Mater et Magistra reclama en favor de la persona humana, "individualismo puro". De nuevo y con toda sinceridad, le preguntáramos, qué entiende por individualismo, porque lo que nosotros entendemos, no acertamos a encontrarlo en ninguna parte.

La dignidad humana de todos los que participan en la producción que la Mater et Magistra quiere salvaguardar en todas sus manifestaciones, es algo de lo que la doctrina individualista se desentiende, orientada como está hacia la consecución del lucro y beneficio individual. En función de éste organizará las estructuras de producción, y no según lo exige la dignidad humana de los trabajadores; si bien pensará, quizás, que también éstos, de rechazo, tendrán alguna participación en el aumento de los bienes producidos. Por consiguiente hemos de concluir que también en este punto la meta que la Mater et Magistra propone y el espíritu que la anima, son muy diversos a los fines y móviles del individualismo.

La Mater et Magistra y el Individualismo. Conclusión.

El Lic. Agustín Navarro V. afirma no sólo el parentesco de las dos ideologías, sino que algunas afirmaciones de la Mater et Magistra cons-

tituyen una "defensa" incluso "brillante" del individualismo. Lo afirma, pero no lo prueba. Del análisis de los textos que aduce se concluye que, lejos de ser dos pensamientos afines, la *Mater et Magistra* plantea exigencias que ciertamente están al margen de las preocupaciones individualistas, e incluso puede decirse que son contrarias a sus principios y espíritu. Así por ej. —resumimos— la necesidad de que al desarrollo económico acompañe el progreso social, según el fin de una economía de necesidades, no de lucro; así también la necesidad de que las estructuras de producción, supuesta además una distribución justa de los bienes producidos, estén de acuerdo con la dignidad de la persona humana, en todas sus manifestaciones. Son dos ideologías tan distintas en sus presupuestos y objetivos, que tememos habernos detenido demasiado en exponer un punto claro.

A esto se añade el que la ideología del individualismo se puede decir que está superada en la teoría, y en muchas partes se va superando en la práctica. Por eso puede ser que a muchos estas consideraciones les parezcan poco menos que inútiles. Sin embargo, a veces, todavía se encuentran escritos, de un tipo o de otro, que defienden posiciones no muy alejadas del pensamiento liberal individualista, y con más frecuencia, por desgracia, sobre todo en determinadas zonas —no excluimos a América Latina—, se advierten sistemas concretos de producción que, en muchos de sus elementos, acusan semejanzas demasiado claras con la práctica del liberalismo individualista. Para todos debe quedar perfectamente establecido que el pensamiento económico-social de la *Mater et Magistra* es muy distinto del individualismo, como muy distintos son también los sistemas concretos de producción alentados por cada una de las dos ideologías.

II.—LA MATER ET MAGISTRA Y LA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS.

Es otro de los temas tocados por el Lic. Agustín Navarro V., y que creemos conveniente comentar. No nos detenemos en precisar el concepto de "beneficio". Podemos entenderlo como el remanente que queda después de haber pagado todos los gastos del proceso productivo. Esto es, más o menos, lo que la gente entiende: Beneficios son: los ingresos menos los gastos.

Sobre este tema, el Lic. Agustín Navarro V. hace una cita brevísima de la Encíclica y, apoyado, según parece, en ella, deduce unas conclusiones en contra de la participación en los beneficios.

"En un plano nacional —cita de la *Mater et Magistra*— han de considerarse exigencias del bien común: el dar ocupación al mayor número

de obreros; evitar que se constituyan categorías privilegiadas, inclusive entre los obreros". Y comenta:

"¿Cómo quedan quienes pretenden que se repartan las utilidades en vez de dar ocupación al mayor número de obreros, y quienes pretenden mejorar con un reparto de utilidades a quienes ya tienen buenos salarios, todo ello a costa de quienes no pueden encontrar trabajo, y constituyendo categorías privilegiadas de obreros?"

Bien común nacional, nivel de empleo y reparto de beneficios.

La cita aducida está tomada del n° 79 de la *Mater et Magistra*. En ese número se enumeran ocho exigencias que han de tenerse en cuenta, en virtud del bien común nacional. al tratar de establecer la proporción que ha de existir entre la remuneración del trabajo y la del capital (Cf. n° 78). Esta serie de exigencias son las siguientes: "el dar ocupación al mayor número de obreros; evitar que se constituyan categorías privilegiadas, incluso entre los obreros; mantener una adecuada proporción entre salarios y precios; hacer accesibles los bienes y las ventajas de una vida más elevada al mayor número de ciudadanos; eliminar o contener los desequilibrios entre los sectores de la agricultura, la industria y los servicios; equilibrar el incremento económico con los servicios, especialmente por medio de los organismos públicos; ajustar, en los límites de lo posible, las estructuras productivas a los procesos de las ciencias y las técnicas; concordar los mejoramientos en el tenor de vida de la generación presente, con el objetivo de preparar un porvenir mejor a las generaciones futuras".

De los ocho puntos presentados por la *Mater et Magistra*, la cita recoge únicamente los dos primeros, lo que quiere decir que es muy incompleta. Pretende el Papa presentar una serie de elementos orientadores para determinar la proporción que deben guardar entre sí la remuneración del trabajo y la del capital. Quien pretende dar el pensamiento completo del Papa, ha de tener en cuenta todos esos elementos.

Ahora bien, un breve análisis de los mismos nos descubre que unos podrían interpretarse más bien como favorables a incrementar la remuneración del capital, mientras que otros favorecen el aumento de la del trabajo: bien de manera directa mediante un aumento de salarios o reparto de beneficios, bien indirectamente con otras medidas económico-sociales que favorecen de manera sensiblemente mayor al sector trabajo.

Entre los primeros se podrían efectivamente señalar por ej.:

- a) El dar ocupación al mayor número de obreros (citado por el Lic. Sr. Navarro);
- b) Concordar los mejoramientos en el tenor de vida de la generación presente, con el objetivo de preparar un porvenir mejor a las generaciones futuras.

Entre los segundos por ej.:

- a) El hacer accesibles los bienes y las ventajas de una vida más elevada al mayor número de ciudadanos;
- b) Equilibrar el incremento económico con los servicios.

No vamos a detenernos en explicar cómo, efectivamente, la exigencia de procurar un alto nivel de empleo favorece más bien el conservar o incrementar la renta del capital, y consiguientemente el no reparto de beneficios entre los trabajadores. Efectivamente: es claro que los puestos de trabajo se crean por medio de las inversiones, (aunque haya, a veces, inversiones que liberan mano de obra); que las inversiones se nutren del ahorro y éste, a su vez, preferentemente, de las rentas más elevadas, por su mayor propensión marginal al ahorro. Por otra parte es claro, que las rentas más elevadas, en general, las disfrutaban los propietarios de capital, entendido éste en sentido amplio.

Por eso concedemos que esta primera exigencia: nivel alto de empleo, puede probablemente llenarse mejor sin reparto de beneficios.

Sin embargo nos parece oportuno hacer las siguientes observaciones:

1) En circunstancias determinadas, el disminuir o no aumentar el poder adquisitivo de la gran masa consumidora puede tener repercusiones negativas en el desarrollo económico, y consiguientemente en el incentivo a la inversión, como efecto de una demanda estabilizada. Un alto nivel de empleo puede entorpecerse, tanto por unos salarios excesivamente altos (aumento de los costos, aumento de los precios y disminución del poder adquisitivo total), como por unos salarios excesivamente bajos (disminución de la capacidad adquisitiva, limitaciones en la producción). Cada vez más el problema económico, en general, es más cuestión de demanda y de mercados que de oferta.

2) Con el no reparto de beneficios se aumenta general y directamente sólo la posibilidad de una mayor inversión. Esta posibilidad deberá convertirse en realidad mediante efectivas inversiones, que además deberán ser provechosas para el bien común; y no emplear los mayores recursos económicos en gastos de lujo (consumos superfluos, viajes de recreo costosos, etc.), o en inversiones de escasísimo interés social (por ej. construcción de fincas urbanas sun-

tuosas).

¿No será suponer demasiado, el pensar que esto se realiza de manera general? Precisamente acabamos de leer que "se ha realizado el estudio de los gastos hechos en París en un decenio por los ricachones iberoamericanos, y resulta que esos gastos habrían bastado para construir una red de carreteras y ferrocarriles moderna y establecer una serie de industrias beneficiosas en aquellos países". (3)

3) Habrá economistas que, incluso desde el punto de vista de la eficiencia económica —y permónesenos este enfoque tan incompleto y tan parcial— dirán que son fundamentales las inversiones realizadas en el elemento humano (alimentación, vestido y vivienda suficientes y dignos; buena salud, instrucción, etc.), porque con ello se potencia el primer elemento de la producción que es el factor humano, y se abren nuevas posibilidades a la iniciativa y a la movilidad social saludable.

4) Esta meta de conseguir un nivel alto de empleo, puede procurarse por muchos medios. El no recortar los ingresos del capital puede ser sólo uno de ellos.

5) Notamos, por fin, que de la exigencia de "dar ocupación al mayor número de obreros", y aun suponiendo que ciertamente se lograra mejor no distribuyendo los beneficios, la Mater et Magistra no concluiría nunca contra la participación en ellos, porque, como vamos a ver, la participación en los beneficios es un punto defendido por la doctrina social de la Iglesia, y consiguientemente también por la Mater et Magistra. Y el fin no justifica los medios.

De todos modos, y a pesar de las observaciones apuntadas, convenimos con el Lic. Agustín Navarro V., en que esta primera exigencia del bien común nacional que él cita de la Mater et Magistra: "el dar ocupación al mayor número de obreros", si la consideramos aisladamente, podría inclinarnos más bien en favor del no reparto de beneficios.

Reparto de beneficios y categorías privilegiadas de obreros.

El Lic. Agustín Navarro V. aduce también la segunda exigencia de la Mater et Magistra: "evitar que se constituyan categorías privilegiadas, incluso entre los obreros", y de ella también parece concluir que la Encíclica es contraria al reparto de beneficios, cuando dice a continuación de esta cita: "¿Dónde quedan quienes pretenden... mejorar con un reparto de utilidades, a quienes ya tienen buenos salarios,

(3) Cf. Comentarios a la Mater et Magistra, B. A. C. n.º 213, Madrid, 1962, p. 673.

todo ello a costa de quienes no pueden encontrar trabajo, y constituyendo categorías privilegiadas de obreros?".

En este caso la deducción que se indica es todavía menos clara que en el caso anterior, ya que esos obreros, "quienes ya tienen buenos salarios", al recibir la parte correspondiente de las utilidades, si es que efectivamente sus salarios son ya "buenos", podrían pasar a engrosar el sector de los inversionistas, —aunque modestos— contra lo cual los economistas no tendrían ningún reparo.

El Lic. Sr. Navarro protesta contra la clase privilegiada de obreros que de esto resultaría, suponiendo, al parecer, que es lo que la Encíclica condena. No podemos detenernos, pero es indudable que cuando el Papa escribía contra el establecimiento de categorías privilegiadas, incluso entre los obreros, estaba muy lejos de pensar en el reparto de beneficios como causa de esas categorías privilegiadas.

Es a otro tipo de privilegios a los que la Mater et Magistra hace expresa alusión poco antes, cuando nos dice que "en algunas de esas naciones (donde "el proceso de industrialización está en sus comienzos o en fase no suficientemente avanzada"— (nº 68)— la abundancia y el lujo desenfrenado de unos pocos privilegiados, contrasta de manera estridente con las condiciones de extremo malestar de muchísima gente"; (nº 69). (Cf. también nº 70). Todo hace pensar que es este tipo de privilegios el que la Mater et Magistra tiene también presente, y no de manera secundaria, en la referencia presentada por el Lic. Agustín Navarro V. Así parecen indicarlo la proximidad de las dos citas y el hecho de que en la segunda —la referida por el Lic. Agustín Navarro V.— dice que hay que evitar que se constituyan categorías privilegiadas incluso entre los obreros, indicando con esto que también se hace referencia a otros sectores. Esa situación que la Mater et Magistra lamenta, si que es situación de privilegio, al mismo tiempo que constituye un pecado moral y económico. Además con la medida patrocinada por el Lic. Sr. Navarro, para que —según se dice— no se constituyan categorías privilegiadas de obreros —problemáticos privilegios!— se corre un riesgo muy probable de que esa situación de privilegio cierto, que la Mater et Magistra lamenta, se haga todavía más estridente.

Exigencias del bien común nacional, según la Mater et Magistra, y reparto de beneficios.

Hemos considerado las dos primeras exigencias: "dar ocupación al mayor número de obreros" y "evitar que se constituyan categorías privilegiadas, incluso entre los obreros", aducidas por el Lic. Sr. Navarro, como contrarias al reparto de beneficios. Si las considerásemos aisladamente —repetimos— podrían inclinarnos

más bien, sobre todo la primera, a no recortar los beneficios del capital, en favor de una posibilidad de mayor inversión y aumento de los puestos de trabajo.

Pero, según decíamos, ésta es una consideración totalmente parcial del texto de la Mater et Magistra. Junto a estas exigencias y en el mismo párrafo, hay otras que nos inclinan más bien a lo contrario, es decir: a aumentar la remuneración del trabajo, por ej.: con el reparto de utilidades. Así por ej.: —señalábamos— "hacer accesibles los bienes y ventajas de una vida más elevada al mayor número de ciudadanos" y de una manera indirecta el "equilibrar el incremento económico con los servicios, especialmente por medio de los organismos públicos".

De la consideración adecuada del conjunto de las exigencias del bien común nacional, presentadas por el texto de la Mater et Magistra (nº 79), no es lícito concluir, ni indirectamente, en contra de la participación en los beneficios. Suponiendo una cita tan incompleta como la que de él hace el Lic. Sr. Navarro, se podría concluir en favor del aumento de salario o reparto de beneficios, con no menor lógica de la que él concluye en contra del mismo. La interpretación verdadera no es una y tampoco sería la contraria.

De manera particular en este caso nos encontramos con un pensamiento complejo, que se va integrando y matizando con diversos elementos que se condicionan mutuamente, y que, por lo tanto, hay que presentar completo para que no resulte falseado.

Autofinanciación y participación en los beneficios, según la Mater et Magistra.

Aparte de estas deducciones infundadas, podemos encontrar en la misma Encíclica textos que, de forma más clara, nos descubren su pensamiento respecto a la participación en los beneficios.

Sólo unos números antes del que hemos estado comentando, dice la Mater et Magistra: "No podemos dejar de señalar aquí —está hablando del proceso de adaptación entre el desarrollo económico y el progreso social—, el hecho de que hoy, en muchas economías, las empresas medianas y grandes obtienen frecuentemente un rápido e ingente aumento de su capacidad de producción gracias a la autofinanciación. En tal caso estimamos poder afirmar que las empresas deben reconocer en favor de sus trabajadores un título de crédito, especialmente cuando se les da una retribución no superior al salario mínimo". (nº 75).

La Mater et Magistra se plantea aquí un problema concreto: el de la autofinanciación; y lo estudia, no desde un punto de vista técnico-económico, sino en sus derivaciones ético-morales,

Comienza señalando el hecho: "hoy, en muchas economías, las empresas medianas y grandes obtienen frecuentemente un rápido e ingente aumento de su capacidad de producción gracias a la autofinanciación".

El desarrollo económico exige inversión de capitales. Estos pueden adquirirse acudiendo a fuentes de recursos exteriores a la empresa: (emisión de acciones u obligaciones, crédito bancario, subvenciones públicas...), o también pueden emplearse los recursos económicos de la propia empresa, usando las reservas, remanente que ha quedado después de que la empresa ha cubierto todos los gastos del proceso productivo. En este último caso la empresa se financia a sí misma con sus propios recursos, o se autofinancia. Emplea en inversiones para su propio desarrollo beneficios acumulados que podrían haberse distribuido, por ej. en forma de dividendos o primas.

Este es el hecho. Ante él, el Papa saca una conclusión: "En tal caso —dice— estimamos poder afirmar que las empresas deben reconocer en favor de sus trabajadores un título de crédito, especialmente cuando se les da una retribución no superior al salario mínimo".

En el caso en que las entidades económicas se hayan desarrollado gracias al autofinanciamiento, la Mater et Magistra estima que se debe reconocer un título de crédito en favor de los trabajadores. Esto equivale a decir que los trabajadores tienen derecho a participar, de una manera o de otra, —la Encíclica no lo determina— en ese aumento del valor capital de la empresa realizado mediante la autofinanciación. Y supuesto que la autofinanciación se ha realizado empleando beneficios no repartidos, la Mater et Magistra, en realidad, concede a los obreros un título de crédito contra los beneficios.

Este título existe, dice la Encíclica, "especialmente cuando (a los trabajadores) se les da una retribución no superior al salario mínimo". Es decir —según la terminología corriente de la doctrina social de la Iglesia y la interpretación de la Mater et Magistra— cuando los salarios se han computado sobre la base del mínimo vital, o sea la cantidad suficiente para el sostenimiento del obrero y su familia. Existe también este título, aunque en menor grado, cuando los salarios pagados son superiores al mínimo vital, pero no proporcionados al volumen del financiamiento.

En el número siguiente, la Mater et Magistra parece dar la razón de la conclusión que saca, citando un párrafo de la Encíclica *Quadragesimo Anno*.

"Acerca de esto —dice— hay que recordar el principio propuesto en la Encíclica *Quadragesimo Anno* por Nuestro Predecesor Pío XI: Es completamente falso atribuir sólo al capital o sólo al trabajo lo que ha resultado de la eficaz

cooperación de ambos, y es totalmente injusto que el uno o el otro, desconociendo la eficacia de la otra parte, se alce con todo el fruto". (nº 76).

La Mater et Magistra aduce este párrafo en favor de la conclusión que acaba de sacar y que, en realidad, como decíamos, es una conclusión en favor de la participación en unos beneficios concretos.

Efectivamente, ya antes de la publicación de la Mater et Magistra, destacados comentaristas de la *Quadragesimo Anno* se habían inclinado a ver en este párrafo de Pío XI, citado aquí por la Mater et Magistra, una exigencia en favor de la participación en los beneficios.

Así, por ej.: dice el P. Villain, S. J., en su obra "L'Enseignement Social de l'Eglise": "Nos parece probable que entre las diferentes maneras de entender el objeto y la naturaleza del contrato de salariado... el Papa Pío XI no considera en armonía perfecta con las exigencias del pensamiento cristiano, más que aquéllas que ven en el salariado, a la vez la remuneración del trabajo realizado, y una participación fija del beneficio, resultado de la colaboración del trabajo y capital".(4)

No se trata de afirmar que los dos factores de la producción: capital y trabajo deben constituirse en sociedad —ya que el contrato de salariado es en principio legítimo— sino de la afirmación de que el salariado, para ser justo, debe incluir también una parte de los beneficios, determinada, bien sea en previsión de los beneficios futuros, bien teniendo en cuenta los beneficios pasados. Esta participación puede constituirse por valores o derechos de cualidad diversa, y hacerse efectiva de diferentes maneras. (Cf. nº 77 de la Mater et Magistra).

De acuerdo con esta interpretación, no es de extrañar que la Mater et Magistra aduzca este párrafo de la *Quadragesimo Anno* en apoyo de su conclusión.

Por otra parte, la defensa de la participación en los beneficios es común entre los tratadistas católicos de estos temas. (5) No exponemos las razones en que se fundan, por no ser éste el lugar adecuado.

Conclusión: El Lic. Agustín Navarro V., después de citar la Mater et Magistra, preguntaba: "¿Dónde quedan quienes pretenden que se repartan las utilidades en vez de dar ocupación al mayor número de obreros, y quienes pretenden mejorar con un reparto de utilidades a quienes

(4) Cf. VILLAIN, J., S. J. "L'Enseignement Social de l'Eglise", I, París, 1953, ps. 100 y sigs.

(5) Cf. por ej.: "Directoire Pastoral en Matière Sociale", adoptado por la Asamblea plenaria del Episcopado francés. París, 1954, nº 87; WELTY, E., O. P., Catecismo Social, III, Barcelona, 1963, p. 318 ss., donde incluye este tema en la interesante lección 4ª: "Difusión de la propiedad entre los trabajadores".

ya tienen buenos salarios, todo ello a costa de quienes no pueden encontrar trabajo, y constituyendo categorías privilegiadas de obreros?".

Respecto al texto aducido por el Lic. Sr. Navarro decíamos, por ej., que era incompleto y no reflejaba bien el pensamiento de la Mater et Magistra; que de la consideración del texto completo no era posible concluir contra la participación en los beneficios.

Si bien es cierto que este problema concreto no se plantea expresamente en la Encíclica, del examen de otros textos de ella hemos deducido —creemos que lógicamente— su posición favorable respecto al reparto de utilidades. Por otra parte, es claro que los amplios y avanzados objetivos sociales, propuestos por la Mater et Magistra, incluyen y sobrepasan las ventajas que pudiera traer la participación en los beneficios. Hasta tal punto que puede darse el peligro de presentar una imagen empequeñecida de la Encíclica, si se insiste mucho en un punto concreto que no sea una de las grandes notas características de la misma.

Conclusión final.

Mater et Magistra, individualismo y participación en los beneficios. Este es el título que encabeza estas páginas. Es decir, se trata de exponer las relaciones existentes entre la doctrina de la Mater et Magistra con el individualismo y la participación en los beneficios; todo ello llevados de la mano por unas afirmaciones del Director del "Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas, A. C.", Lic. Agustín Navarro V.

En primer lugar: Mater et Magistra e individualismo. Según el Lic. Sr. Navarro, existe parentesco entre las dos ideologías: En algunos de sus párrafos, por lo menos, la Mater et Magistra constituye una defensa del individualismo. Sin embargo al acudir a los textos en los que se pretende apoyar tal afirmación, se descubre que su sentido es profundamente contrario al que, en ese mismo tema, sustentaría el individualismo. No hay tal parentesco, sino que son

dos ideologías muy distintas. El individualismo, ha pasado ya o está pasando. Si alguien se aferra a estructuras o modos de pensar en legítima decadencia, no puede pretender tener de aliada a la gran Encíclica Mater et Magistra.

Respecto a las relaciones de la Mater et Magistra con el problema concreto de la participación en los beneficios: de la ausencia de textos no se puede concluir en contra de tal participación, en oposición a lo que parece suponer el Lic. Sr. Navarro. Por el contrario, en el problema concreto del autofinanciamiento, el Papa deduce una conclusión que no tiene otro punto de apoyo más que el derecho de los obreros a la participación en los beneficios. Si este derecho no existe, la conclusión no es válida.

Pero, más allá de este texto y de la solución positiva a este problema concreto, están las vastas exigencias sociales de la Encíclica, que absorben las ventajas que podrían venir de un reparto de utilidades y las sobrepasan ampliamente. Así por ej., en un marco local o nacional: a) Necesidad de procurar una más justa distribución de las riquezas, mediante el empleo de medidas eficaces para que las desigualdades económico-sociales se atenúen lo más posible, y todos los sectores sociales participen, según la justicia y la equidad, en los aumentos de la producción. (Cf. Nos. 52, 73, 74, 77, 188). b) Aliento y normas para que las empresas lleguen a ser una comunidad de personas de todas las categorías que las integran. (Cf. Nos. 91, 92, 84). c) Presencia activa de los trabajadores en todos los niveles. (Cf. Nos. 81ss., 97ss.). d) Remoción, en fin, de todos los obstáculos —económicos, de estructuras, de ambientes...— que puedan entorpecer el desarrollo integral y personal de los miembros de la comunidad, según la capacidad de cada uno, de acuerdo con la definición de bien común. (Cf. n° 85).

La Mater et Magistra impulsa la evolución social que va dejando muy atrás los modos de pensar individualistas, con orientaciones que incluyen las ventajas que podrían derivarse de la participación en los beneficios y que, además, las superan ampliamente.

